



veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Culalia, con interuencion de los Cavalleros Comensales de dicho Real;
 Y que se abuesen ocho Lumbres en el modo y forma q. las despo
 nia Thomas Moncalvo Maestro Alarife, Paraloqual
 para dar raxon á la Junta de Propios y Arrendamientos, á fin de que libras
 se la Cantidad de seisientos y noventa y seis, en que se habian
 regulado todos estos gastos; Y con efecto, en la referida Caxa se
 de Diciembre de dicho año providenmo se despachase el correspond.
 Libramiento de la citada Cantidad a favor de Juan Montañon;
 Y respecto a que con motivo de la obra de el Palacio Episcopal
 que afronta con la Iglesia Cathedral se suspendio la
 referida limpia y monca de el pedazo de Cauce de dicho Real, habiendo
 fenezido aquella, y subsistiendo las mismas Causas y razones
 que anteriormente se expusieron; lo ha representado este Ayuntamiento
 en fuerza de su obligacion para que en virtud de la licencia
 resuelva tomar conveniente en este caso; Y habiendolo oyo;
 teniendo consideracion al beneficio que resultara al Publico
 y de unos conpantes a dicha Voqueria el que queda corriente el
 estado de dicho Cauce = Acordo se lleve a puxo y de todo efecto